

ESTADOS DE LA FEDERACIÓN

AGUASCALIENTES

CÓDIGO FISCAL

464. Cdgo. (28-VII-1975, 30-VIII-1975, P.O. 25-VII-1976, Alcance). Código Fiscal del Estado, en cuyas normas se establecen principios generales de la hacienda pública de este Estado; el procedimiento tributario; la defensa jurídica del particular en materia fiscal; las infracciones y sanciones; los delitos fiscales; así como las denuncias, facultades y atribuciones de las autoridades fiscales. Abroga la Ley de Hacienda expedida con fecha 9 de diciembre de 1929, en lo que se oponga al presente Código.

FRACCIONAMIENTOS

465. D. No. 53 (13-VIII-1976, 14-VIII-1976, P.O. 15-VIII-1976). Reforma y adiciona la Ley Estatal de Fraccionamientos, en sus artículos 71, 74, 75, 77 y 82, que se refieren a la responsabilidad de funcionarios, empleados y personas que violen prohibiciones de esta Ley.

HACIENDA MUNICIPAL

466. D. No. 51 (24-VII-1976, 26-VII-1976, P.O. 1-VIII-1976). Reforma el subinciso c), de la fracción v del artículo 45 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Aguascalientes, que se refiere al pago de los derechos por los servicios de inspección sanitaria.

HACIENDA PÚBLICA

467. D. No. 50 (24-VII-1976, 26-VII-1976, P.O. 1-VIII-1976). Reforma el artículo 67 y adiciona los artículos 164 y 189 de la Ley General de Hacienda del Estado de Aguascalientes, que se refiere a los impuestos sobre cerveza y sobre la transmisión de bienes a título gratuito.

NOTARIADO

468. D. No. 41 (28-IV-1976, 12-V-1976, P.O. 23-V-1976). Reforma la Ley del Notariado de este Estado, en sus artículos 84 y 85, los cuales se refieren a la proporción de habitantes que comprenderá la adscripción de cada notario; así como a la forma de cubrir las faltas definitivas o temporales de los notarios de número.

BAJA CALIFORNIA NORTE**EDIFICACIONES**

469. D. (11-V-1976, 19-V-1976, P.O. 20-V-1976). Emite la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, cuyas normas regirán la construcción, reparación, y modificación de inmuebles; las obras de urbanización o instalaciones que se lleven a cabo en terrenos públicos, privados, ejidales, zona federal o en la vía pública; así como el uso de predios, estructuras y edificios; demoliciones de obras, edificios o instalaciones, ya sean de carácter público o privado, que se efectúen dentro del Estado.
470. Reglto. (24-V-1976, P.O. 10-VI-1976, Sec. I). Reglamento de la Ley anterior publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de mayo de 1976.

HACIENDA PÚBLICA

471. D. No. 133 (27-IV-1976, 4-V-1976, P.O. 10-V-1976). Reforma la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 71 fracción II, que se refiere a la obligación de los causantes de registrar los asientos, correspondientes a las operaciones efectuadas, al igual que los ingresos obtenidos de estas operaciones.
472. D. No. 157 (12-VIII-1976, 18-VIII-1976, P.O. 20-VIII-1976). Modifica el contexto de la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 92, fracción III, que se refiere a la sanción correspondiente a la falta de presentación de las declaraciones mensuales de ingresos, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de esta misma Ley.

MUNICIPIOS

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

473. D. No. 149 (15-VI-1976, 25-VI-1976, P.O. 30-VI-1976). Reforma y adiciona la Ley Orgánica Municipal para el Estado, en relación con la división política del Municipio de Tijuana.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

LEY DEL SERVICIO CIVIL

474. D. No. 137 (4-V-1976, 13-V-1976, P.O. 31-V-1976). Adiciona la fracción II del artículo 5 de la Ley del Servicio Civil de los trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios, con el objeto de especificar quienes deben estimarse trabajadores de confianza del Poder Ejecutivo.

BAJA CALIFORNIA SUR

LEY DE CIUDADANÍA

475. D. No. 43 (17-VI-1976, 25-VI-1976, P.O. 30-VI-1976). Contiene la Ley de Ciudadanía y Calidad de Sudcaliforniano. Sus normas tienen por objeto reglamentar el registro de los habitantes de este Estado; su identificación; así como la opción de la calidad de Sudcaliforniano o de ciudadanía.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

476. D. No. 41 (27-IV-1976, 30-IV-1976, P.O. 10-V-1976) Reforma varios artículos en su contenido y en su orden de la ley que creó el Instituto de Protección a la Infancia del Estado, con el objeto de determinar sus recursos y finalidad.

CAMPECHE

No se publica ninguna disposición general de importancia durante el periodo que comprende esta Gaceta.

COAHUILA*MAGISTERIO*

ESCUELA NORMAL REGIONAL DE ESPECIALIZACIÓN

447. D. No. 357 (18-VIII-1976, 19-VIII-1976, P.O. 19-VIII-1976). Crea la Escuela Normal Regional de Especialización del Estado, que dependerá del Ejecutivo, a través de la Dirección General de Educación Pública y tendrá como finalidades preparar al magisterio que atienda el servicio público de educación especial, para elevar el nivel académico de los profesores.

TURISMO

478. D. No. 355 (9-VIII-1976, 9-VIII-1976, P.O. 10-VIII-1976). Emite la ley que crea el organismo público descentralizado "Impulsora Turística del Estado de Coahuila", que tendrá como objetivos el estudio, planeación y explotación del turismo de esta entidad.

COLIMA*CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

479. D. No. 157 (13-VIII-1976, 18-VIII-1976, P.O. 21-VIII-1976). Reforma los artículos 31 y 58 de la Constitución Política del Estado, los cuales se refieren al informe anual del gobernador del Estado y a sus obligaciones como jefe del Poder Ejecutivo.

CHIAPAS*ASENTAMIENTOS HUMANOS*

480. D. No. 74 (31-VII-1976, 31-VII-1976, P.O. 11-VIII-1976). Contiene la Ley General de Asentamientos Humanos, cuyas normas tienen por objeto establecer la concurrencia de los municipios, del Estado y de la Federación para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la entidad. Fija, además las normas para planear la fundación, conservación,

mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y define los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de las áreas y predios, seleccionados.

MAGISTERIO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CHIAPAS

481. D. No. 57 (26-VI-1976, 26-VI-1976, P.O. 7-VII-1976). Crea la Escuela Normal Superior de Chiapas, como una institución oficial del gobierno del Estado.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

CAJA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

482. D. No. 46 (4-V-1976, 4-V-1976, P.O. 19-V-1976). Reforma los artículos 2, 10, 11, 12 y 13 del Decreto número 86 de 12 de mayo de 1950, que creó la Caja de Ahorros y Préstamos de los Servidores del Estado, con el objeto de establecer operaciones y préstamos a corto, mediano y largo plazo, para dar oportunidad a dichas personas de adquirir o construir habitaciones, o reparar y mejorar las que posean.

CHIHUAHUA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

483. D. No. 309 (20-IV-1976, 21-IV-1976, P.O. 1-V-1976). Modifica el artículo 42 del Código Administrativo del Estado, el cual se refiere a las atribuciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo.
484. D. No. 346 (2-VI-1976, 30-VI-1976, P.O. 10-VII-1976). Modifica el artículo 103 del Código Administrativo del Estado, por el que se otorgan los beneficios de seguro de vida y ayuda para gastos funerarios, a los beneficiarios de los servidores públicos.

CONSTITUCIÓN POLITICA

485. D. No. 355 (20-VII-1976, 28-VII-1976, P.O. 31-VII-1976). Reforma los artículos 44, 48, 55, 61 y 105 de la Constitución Política del Estado, los cuales se contraen a los siguientes actos: instalaciones del Congreso; período de sesiones del mismo y carácter de sus disposiciones. El último de estos artículos se refiere al funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

MUNICIPIOS

CÓDIGO MUNICIPAL

486. D. No. 343 (17-VI-1976, 30-VI-1976, P.O. 10-VII-1976). Reforma el artículo 7 del Código Municipal del Estado, el cual fija los municipios que lo integran políticamente.

DURANGO

CONVENIOS DE COORDINACIÓN

CÓDIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

487. D. No. 98 (4-V-1976, 12-V-1976, P.O. 13-V-1976). Ratifica el Convenio celebrado por el gobierno del Estado con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, fechado el día 23 de junio de 1975, por el cual se adopta el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, en todos sus términos; y en su oportunidad, los reglamentos y decretos que de él emanen; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 1973.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

488. Convenio (P.O. 13-V-1976) Convenio de coordinación de los servicios de salud pública en el Estado, que celebran por una parte, la Secretaría de Salubridad y Asistencia y por la otra el gobierno de la entidad, conforme al texto que se publica, y el cual contiene las reglas a las que se sujetará dicha coordinación.

INGRESOS MUNICIPALES

489. D. No. 99 (4-V-1976, 12-V-1976, P.O. 13-V-1976). Reforma el artículo 48 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, que establece que serán objeto del impuesto sobre ejercicios de actividades mercantiles, industriales, agrícolas y ganaderas, todos los causantes no comprendidos en la Ley de Ingresos Mercantiles, en los términos estipulados en el convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ejecutivo Estatal.

*GUANAJUATO**ELECCIONES*

490. D. No. 287 (14-VIII-1976, 17-VIII-1976, P.O. 22-VIII-1976). Reforma los artículos 48 y 112 de la Ley Electoral de este Estado que se refieren a las convocatorias para elección de gobernador, diputados y ayuntamientos.

MUNICIPIOS

491. D. No. 288 (14-VIII-1976, 17-VIII-1976, P.O. 22-VIII-1976). Reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal, el cual determina la forma de integrar los ayuntamientos.

UNIVERSIDADES

492. D. No. 7 (5-VII-1976, P.O. 15-VII-1976). Adiciona el artículo 61 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, que se refiere a las condiciones para sustentar exámenes ordinarios, extraordinarios y a título de suficiencia.
493. D. No. 281 (20-VII-1976, 20-VII-1976, P.O. 15-VIII-1976). Reforma la fracción IV del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, para establecer entre los derechos de esta institución, el de incorporar establecimientos de enseñanza media y superior que funcionen en el estado.

GUERRERO*DERECHOS FISCALES*

494. D. No. 62 (6-VII-1976, 7-VII-1976, P.O. 21-VII-1976). Se adiciona la fracción IX al artículo 24 de la Ley sobre derechos por Servicios Públicos, Productos y Aprovechamientos, que se refiere a las licencias para el funcionamiento de cantinas.

HACIENDA MUNICIPAL

495. D. No. 49 (30-III-1976, 30-III-1976, P.O. 31-III-1976). Adiciona a la Ley de Hacienda Municipal en su capítulo "de los Derechos" una fracción relativa a los derechos por servicio de alumbrado público. También adiciona en cada uno de los planes de arbitrios, comprendidos en las diversas leyes de ingresos municipales, un capítulo, dentro del título "Derechos" que se denominará "Servicio de Alumbrado Público". Fe de erratas en P.O. 7-IV-1976.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

496. D. No. 52 (20-IV-1976, 20-IV-1976, P.O. 21-IV-1976). Se reforman los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, decimotercero y decimoquinto del Decreto de 28 de marzo de 1975 por el que se reestructura el Instituto de Protección a la Infancia que funciona en el Estado.

INSTITUTO SUPERIOR AGROPECUARIO

497. D. No. 54 (22-IV-1976, 4-V-1976, P.O. 19-V-1976). Deroga los artículos transitorios segundo y tercero de la Ley número 29 de fecha 19 de noviembre de 1975, que creó el Instituto Superior Agropecuario del Estado.

*TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO***ESTATUTO**

498. L. No. 51 (3-IV-1976, 14-IV-1976, P.O. 21-IV-1976). Emite el Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Des-

centralizados del Estado. Deroga la Ley número 12 que promulgó el anterior Estatuto de estos trabajadores, de 23 de junio de 1945.

HIDALGO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

499. D. No. 21 (21-V-1976, 22-V-1976, P.O. 24-VI-1976). Aprueba la iniciativa de fecha 18 de junio de 1976 que reforma la Constitución Política del Estado con el objeto de que el Municipio de Tepeji de Ocampo, en lo sucesivo se denomine Tepeji del Río de Ocampo.

JALISCO

No se publicó disposición alguna de importancia en el período que comprende esta Gaceta.

MÉXICO

COMUNICACIONES

500. D. No. 75 (18-V-1976, 18-V-1976, P.O. 20-V-1976). Deroga la fracción IV del artículo 3 de la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado.

MUNICIPIOS

501. D. No. 74 (18-V-1976, 18-V-1976, P.O. 20-V-1976 Sec. Primera). Reforma los artículos 61, 62 fracción V y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, que se refieren a la integración de la Comisión de Planificación y Desarrollo.

OBRAS PÚBLICAS

502. D. No. 78 (24-V-1976, 25-V-1976, P.O. 27-V-1976, Sec. Segunda). Contiene la Ley de Cooperación para Obras Públicas, que regulará la construcción y ampliación de obras públicas, por parte del Ejecutivo o de los ayuntamientos del Estado, mediante el sistema de cooperación. Abroga la Ley de Operación para

Obras Públicas del Estado de México y sus Municipios de 29 de diciembre de 1959.

PARQUES PÚBLICOS

503. D. No 80 (28-V-1976, 28-V-1976, P.O. 29-V-1976, Sec. Sexta). Contiene la Ley de Parques Estatales, y Municipales, que regulará la creación, fomento, conservación, protección, mantenimiento y ampliación de áreas jardinadas y boscosas, en las cuales se establezcan estatales y municipales de recreación popular dentro del territorio del Estado, que aseguren a la comunidad un lugar de esparcimiento y preserven el equilibrio ecológico.

MICHOACÁN

No se publicó disposición alguna de importancia durante el período que comprende esta Gaceta.

MORELOS

MUNICIPIOS

504. D. No. 13 (7-VII-1976, 8-VII-1976, P.O. 14-VII-1976). Reforma el artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, que se refiere a la formación, rendición y aprobación de la cuenta pública anual de cada Municipio.

SERVICIO DE AGUAS

505. Reglto. (P.O. 12-V-1976). Reglamento Interior de la "Empresa para el Control de la Contaminación del Agua en la Zona de CIVAC" que se utiliza en los establecimientos industriales ubicados en esta zona.

NAYARIT

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

506. D. No. 5822 (28-VIII-1976, 28-VIII-1976, P.O. 28-VIII-1976). Reforma los artículos 35, 36, 42, 63, 66 y 69 de la Constitu-

ción Política del Estado, que se refieren a la instalación, duración y labores del Congreso y del Poder Ejecutivo.

MAGISTERIO

LEY ORGÁNICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR

507. D. No. 5784 (30-IV-1976, 30-IV-1976, P.O. 22-V-1976). Reforma la fracción III del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Escuela Normal Superior del Estado que se refiere a las atribuciones de la asamblea de gobierno de esta Escuela.
508. A. (26-VII-1976, P.O. 4-VIII-1976). Contiene reformas al Reglamento de la Escuela Normal Superior del Estado, en relación con los exámenes profesionales.

NUEVO LEÓN

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

509. D. No. 202 (16-VI-1976, 17-VI-1976, P.O. 3-VII-1976). Crea el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado, como organismo público descentralizado. Abroga el Decreto número 124 de mayo de 1961 que creó el Instituto de Protección a la Infancia.

UNIVERSIDADES

510. D. (P.O. 24-VII-1976). Publica el Decreto que autoriza la creación de la Universidad Mexicana del Noreste como Escuela Libre Universitaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, se le faculta para organizarse en la forma que estime conveniente a las necesidades administrativas y académicas del plantel, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes federales y estatales en materia educativa.

OAXACA

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

511. D. No. 135 (7-VI-1976, P.O. 12-VI-1976). Crea el organismo

público descentralizado denominado "Central de Maquinaria Agrícola del Gobierno del Estado de Oaxaca".

LEY DE ORGANIZACIÓN FISCAL

512. D. No. 130 (11-V-1976, P.O. 29-V-1976). Modifica los artículos 197 y 198 de la Ley de Organización Fiscal del Estado que se refieren al impuesto por la explotación de ganado mayor y menor.

PUEBLA

PODER EJECUTIVO

513. D. (26-II-1976, 27-II-1976, P.O. 27-II-1976). Contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, que reglamenta las actividades de los funcionarios y dependencias que lo integran, así como sus facultades. Abroga el Reglamento de la Secretaría General de Gobierno de fecha 18 de abril de 1952.

QUERÉTARO

CÓDIGO CIVIL

514. L. (18-VI-1976, 18-VI-1976, P.O. 8-VII-1976). Reforma los artículos 162, 164, 165, 168, 169, 174, 175, 259, 260, 267, 273, 282, 284, 287, 288, 322, 323, 372, 373, 418, 423, 490, 569, 581, 582, 1266 y el nombre del capítulo tercero del título quinto; y deroga los artículos 166, 167, 170, 171, 214 y 2157 del Código Civil del Estado de Querétaro, los cuales se refieren a los derechos y obligaciones derivadas del matrimonio; a la nulidad del matrimonio al divorcio; al reconocimiento de hijos; a la patria potestad; tutela y alimentos.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

515. L. (18-VI-1976, 18-VI-1976, P.O. 8-VII-1976). Reforma los artículos 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 498, 645, 854, 888 y 889, y deroga los artículos 209 y 210 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, los cuales se refieren al depósito de personas como acto prejudicial; a los bienes exceptuados de embargo; al di-

vorcio por mutuo consentimiento; nombramiento de tutores y curadores; al igual que otras disposiciones relativas a diversos actos de jurisdicción voluntaria.

CONSTITUCIÓN POLITICA

516. L. (9-VII-1976, 9-VII-1976, P.O. 22-VII-1976). Adiciona y reforma los artículos 31 y 32 de la Constitución Política del Estado, relacionados con atribuciones otorgadas al Poder Legislativo.

GANADERIA

517. L. (30-VII-1976, 30-VII-1976, P.O. 12-VIII-1976). Ley Ganadera del Estado, en cuyos capítulos y disposiciones se establecen las bases para la organización, explotación, fomento, sanidad y protección de la ganadería.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

518. L. (16-VII-1976, 16-VII-1976, P.O. 22-VII-1976). Ley Orgánica del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado, que sustituye al Instituto de Protección a la Infancia, creado por Decreto publicado con fecha 28 de junio de 1974. No implica la modificación en el nombre, ninguna alteración en su existencia jurídica, ni en sus derechos y obligaciones, por lo que su personalidad sigue siendo la misma para todos los efectos jurídicos inherentes.

UNIVERSIDADES

519. L. (20-VIII-1976, 20-VIII-1976, P.O. 26-VIII-1976). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en cuyo capítulo se fija su naturaleza, denominación y fines; su integración; autoridades universitarias; funcionarios universitarios; personal académico; patronato; patrimonio; responsabilidades y sanciones.

QUINTANA ROO**CONVENIOS DE COORDINACIÓN****SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**

520. Convenio (15-V-1976, P.O. 15-VI-1976). Convenio de coordinación de los servicios de salud pública, que celebran la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el gobierno constitucional del Estado.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

521. D. No. 43 (22-IV-1976, 15-V-1976, P.O. 15-V-1976). Reforma la Ley Orgánica del Estado, en su artículo 86, el cual enumera los servicios públicos municipales.

PODER EJECUTIVO

522. D. No. 44 (25-V-1976, 30-V-1976, P.O. 31-V-1976). Contiene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado que comprende los siguientes objetivos: a) naturaleza; b) finalidades de la administración c) las dependencias que lo integran y d) las facultades de los titulares de cada una de estas dependencias.

TRANSITO

523. D. No. 41 (20-IV-1976, 20-V-1976, P.O. 20-V-1976). Contiene la Ley de Tránsito y Explotación de Vías y Carreteras del Estado, regula el transporte de personas y objetos; el estacionamiento de vehículos y el tránsito en las vías públicas abiertas a la circulación, en el territorio de la entidad, cuando no son de la competencia federal.

SAN LUIS POTOSÍ**CÓDIGO CIVIL**

524. D. No. 57 (1-VII-1976, 12-VII-1976, P.O. 15-VII-1976). Reforma el artículo 8 del Reglamento del Capítulo I del Título IV del Libro 1o. del Código Civil, que se refiere a la enmienda de errores u omisiones en las actas del Registro Civil. Deroga

los artículos 63, 64, 65 y 66 del mismo Código Civil de este Estado.

EDUCACIÓN PÚBLICA

525. D. No. 38 (11-V-1976, 20-V-1976, P.O. 23-V-1976). Reforma el artículo 47 de la Ley de Educación Pública del Estado, que contiene el plan de estudios de las escuelas secundarias, sostenidas por el gobierno, o las instituciones educativas particulares que soliciten su incorporación al mismo.
526. D. No. 37 (11-V-1976, 20-V-1976, P.O. 23-V-1976). Reforma el artículo 51 de la Ley de Educación Pública del Estado, que contiene el plan de estudios para cursar la carrera de profesor de educación primaria.

SINALOA

INSTITUTO MEXICANO PARA LA INFANCIA Y LA FAMILIA

527. D. No. 82 (2-III-1976, 8-VI-1976, P.O. 14-VI-1976). Reforma el Decreto número 15 de 25 de marzo de 1975, para cambiar la denominación de "Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sinaloa", por la de "Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia". Reforma los artículos 1, 3, 6, 7, 12, 16 y 26 del Decreto, ya vigente que creó dicha institución, con el objeto de adecuarlo a las nuevas funciones que han sido asignadas por la ley respectiva.

JUSTICIA FISCAL

528. D. No. 98 (29-IV-1976, 30-IV-1976, P.O. 30-IV-1976, Supl.). Contiene la Ley de la Administración de Justicia Fiscal del Estado, la cual comprende las siguientes materias: a) la composición orgánica del Tribunal Fiscal; b) su competencia; c) los procedimientos; d) las causas de improcedencia y de sobreseimiento; e) las disposiciones relativas a la sentencia; f) las reglas para establecer jurisprudencia; g) los recursos contra resoluciones y disposiciones relativas a la responsabilidad de los funcionarios y empleados administrativos, así como las que corresponden a las partes.

529. D. No. 99 (29-IV-1976, 30-IV-1976, P.O. 30-IV-1976, Supl.). Contiene la Ley Orgánica de la Procuraduría Fiscal, dando origen a esta institución, como una dependencia de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado. Y señalando su integración y competencia.
530. Reglto. (13-V-1976, P.O. 7-VI-1976). Reglamento Interior del Tribunal Fiscal del Estado; cuyas normas regularán su funcionamiento.

MINISTERIO PÚBLICO

531. D. No. 91 (30-III-1976, 8-IV-1976, P.O. 30-IV-1976, Supl.). Nueva Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, que abroga la de fecha 12 de diciembre de 1963.

REGISTRO CIVIL

532. D. (28-IV-1976, P.O. 5-V-1976). Reforma el artículo 52 del Reglamento del Registro Civil, el cual se refiere a los honorarios que percibirán los oficiales del Registro Civil.

SONORA

No se publicó disposición alguna importante en el período que comprende esta Gaceta.

TABASCO

ENSEÑANZA SUPERIOR

COLEGIO DE BACHILLERES

533. D. No. 1451 (3-VI-1976, 7-VI-1976, P.O. 19-VI-1976). Contiene la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá como finalidad impartir e impulsar la educación correspondiente al ciclo superior del nivel medio.

UNIVERSIDADES

534. D. No. 1453 (3-VI-1976, 25-VI-1976, P.O. 7-VII-1976, Supl.). Contiene la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que deroga la publicada en el suplemento del Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de marzo de 1970.

TAMAULIPAS**CÓDIGO CIVIL**

535. D. No. 153 (23-IV-1976, 27-IV-1976, P.O. 5-V-1976). Reforma el artículo 2880 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, para establecer la forma de substituir las ausencias del director del Registro Público de la Propiedad.
536. D. No. 154 (23-IV-1976, 27-IV-1976, P.O. 5-V-1976). Modifica los artículos 2197 y 2200 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, los cuales se refieren a las formalidades de la venta de inmuebles.

IMPUESTO SOBRE PLUSVALÍA

537. D. No. 167 (27-IV-1976, 3-V-1976, P.O. 19-V-1976). Aprueba la Ley del Impuesto sobre Plusvalía y Mejoría de la Propiedad Particular, aplicable como gravámen real a los predios que sean beneficiados por una obra de servicio público, realizada, total o parcialmente, por el gobierno del Estado.

**LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES QUE PRIVAN
Y RESTRINGEN LA LIBERTAD**

538. D. No. 169 (27-IV-1976, 11-V-1976, P.O. 2-VI-1976). Aprueba la Ley de Ejecución de Sanciones que Privan y Restringen la Libertad en este Estado, la cual recoge los principios establecidos en las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados, de jurisdicción federal, a fin de proporcionar a los internos que han caído en el campo de la represión estatal, el tratamiento humano y racional que se merecen. Deroga todas las disposiciones, leyes o reglamentos que en materia penitenciaria existen, así como todas las disposiciones del Có-

digo Penal y del Código de Procedimientos Penales que se opongán a dicha Ley.

TLAXCALA

INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

539. D. No. 71 (18-VI-1976, 19-VI-1976, P.O. 28-VII-1976). Reforma los artículos 1, 3, 6, 12, 13, 15, 16 y 17 del Decreto número 125 del 15 de noviembre de 1974, por el que se reestructura el Instituto, para adecuarlo a las nuevas orientaciones y exigencias que se han dictado en este campo, en el orden nacional.

VERACRUZ

No se publicó disposición alguna de importancia, durante el período que comprende esta Gaceta.

YUCATÁN

No se publicó disposición alguna de importancia, durante el período que comprende esta Gaceta.

ZACATECAS

NOTARIADO

540. D. No. 274 (5-VIII-1976, 6-VIII-1976, P.O. 7-VIII-1976). Modifica el primer párrafo del artículo 12 de la Ley de Notariado vigente en el Estado, el cual señala el número de notarías que podrán actuar en la ciudad de Zacatecas, y la asignación de las mismas.